



CONTRATO-ADQ-0273/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran por una parte como prestador de servicios **C. URIEL MARTINEZ ANDRADE** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"** y por la parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- - - I.A).- Que su representada es una entidad política, invertida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- - - I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato.

- - - I.C).- Que el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, **solicitan** al L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

- - - I.D).- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a





conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:
LIBRE DE ESTA CIUDAD, EL DIA SABADO 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017; lo anterior, de
HIDALGUENSE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DENOMINADO TEATRO AL AIRE,
- - - Primera. - En este acto el **C. URIEL MARTINEZ ANDRADE**, en carácter de prestador, se
compromete a proveer el servicio de **PRESENTACION ARTISTICA DEL TRIO DESCENDENCIA**

----- CLAUSULAS: -----

- - - III.B).- Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes:

- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en
sus declaraciones. -----

--- III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

- - - II.D).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios
para poder prestar el servicio de **PRESENTACION ARTISTICA DEL TRIO DESCENDENCIA**
HIDALGUENSE, EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE DE TULA DE ALLENDE, EL DIA SABADO 28
DE OCTUBRE, DEL AÑO 2017, evento para el que fuera solicitado los servicios que presta. -----

que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)
documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo,
mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y
- - - II.C).- Tener su domicilio ubicado en

personales quien se identifica con credencial para votar con clave de elector
expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. -----
- - - II.A).- El **C. URIEL MARTINEZ ANDRADE**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser
persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y
mentales

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. -----
eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener
requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía,
CIUDAD, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y
INSTALACIONES QUE OCUPA EL DENOMINADO TEATRO AL AIRE LIBRE DE ESTA
HUAPANGO A CELEBRARSE EL DIA SABADO 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 EN LAS
DESCENDENCIA HIDALGUENSE, EN EL EVENTO DENOMINADO 1er. CONCURSO DE
DEL TRIO - - - I.E).- Que su representada requiere el servicio de **PRESENTACION ARTISTICA**

en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. -----
cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido





CONCEPTO	EVENTO	IMPORTE
PRESENTACION ARTISTICA DEL TRIO DESCENDENCIA HIDALGUENSE,	CONCURSO DE HUAPANGO LUGAR: TEATRO AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO FECHA: SABADO 28 DE OCTUBRE DEL 2017	\$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

--- Segunda.- Las partes acuerdan que el costo total de lo pactado en la cláusula que antecede, será por el único importe de **\$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una sola exhibición mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará al número de cuenta **clabe interbancaria** de la institución bancaria a nombre de **URIEL MARTINEZ ANDRADE**, quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente.

--- Tercera.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

--- Cuarta.- La vigencia del presente contrato será partir del día del 19 al 28 de octubre del año 2018, periodo de la vigencia pactado para el máximo cumplimiento del objeto del presente contrato.

--- Quinta.- Manifiestan las partes que para el caso de que "EL PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto. Por lo que se deslinda al Municipio Contratante de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo.

--- Sexta.- El "MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con "EL PRESTADOR" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **Dirección de Educación y Cultura**, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "EL PRESTADOR" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.



2017. -----
 LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE **C. URIEL MARTINEZ ANDRADE** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR LA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES REPRESENTADO POR EL **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO

 del año **2017** dos mil diecisiete. -----
 - - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los **19** días del mes de **octubre**

 otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera correspondierles. -----
 - - - **Séptima.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier

